



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación referida:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El artículo 5.2 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5. – *Bonificaciones y exenciones:*

2. Se aplicará una bonificación del 60% a favor de las instalaciones, dedicadas al autoconsumo de energía, entendiéndose por tal, la manera de producir su propia energía eléctrica, destinada exclusivamente al abastecimiento total o parcial del consumo generado en una vivienda/s o edificio/s, ya sea a título individual o compartido, promovidas tanto por personas físicas como jurídicas.

Quedan por tanto excluidas de la bonificación, las instalaciones que sean dedicadas únicamente a la generación de energía eléctrica para su venta a compañías comercializadoras del mercado eléctrico actual o futuro.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzará a aplicarse a partir del primero de enero siguiente a su publicación y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibeas de Juarros, a 1 de diciembre de 2022.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras